



CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA Y GLOBAL

SANTIAGO DE CALI, _____

Señores
FONDO DE EMPLEADOS DE RECAMIER – FONDELAR-
Ciudad.

Estimados señores:

De conformidad a lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio Colombiano, mediante este documento autorizo(amos) al FONDO DE EMPLEADOS DE RECAMIER –FONDELAR-, en forma expresa e irrevocable para que de conformidad con las instrucciones que en este documento se establecen, llene el pagaré que he(amos) suscrito a su favor, así:

- 1) El pagaré que debe ser llenado de conformidad con estas instrucciones, es el identificado con el No. _____
- 2) El pagaré mencionado podrá ser llenado por EL FONDO DE EMPLEADOS DE RECAMIER – FONDELAR sin previo aviso y en cualquier momento para instrumentar obligaciones en que sea (mos) deudor(es) en forma directa, indirecta, individual, conjunta o solidaria. Las obligaciones respectivas pueden constar en cualquier clase de título valor o en documentos civiles o comerciales en los que figure como parte obligada directa o indirectamente, o cuando ocurra uno cualquiera de los eventos señalados a continuación, pudiendo incorporar en él todas las obligaciones vencidas o no, pues el incumplimiento de una de las obligaciones a mi(nuestro) cargo dará lugar siempre a la exigibilidad anticipada de las demás: a) Si hubiere mora en el pago préstamo o de los intereses corrientes; b) Si hubiere mora en el pago de cualquier suma de dinero con origen en concepto distinto a los mencionados anteriormente, que deba cancelar al FONDO DE EMPLEADOS DE RECAMIER – FONDELAR, c) si ocurriré mi(nuestro) retiro como trabajador(es) de FONDELAR, por cualquier causa y exista un saldo insoluto a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE RECAMIER – FONDELAR.
- 3) La cuantía por la cual se ha de llenar el pagaré es la correspondiente a todas, o algunas de las sumas de dinero originadas o relacionadas con la operación mencionada en el numeral anterior y que por cualquier razón se hallen insolutas el día que sea llenado el pagaré, así como de los demás gastos que EL FONDO DE EMPLEADOS DE RECAMIER - FONDELAR deba realizar en relación con la obligación a mi cargo, incluyendo comisiones, timbres, pólizas de seguros, honorarios, etc.;
- 4) INTERESES: Si al momento de ser llenado el pagaré existen intereses ya causados y aún no pagados correspondientes a cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro cargo) cargo, autorizo al FONDO DE EMPLEADOS DE RECAMIER - FONDELAR, para incluir el monto total de éstos en el lugar del pagaré que para ese evento se ha previsto. Autorizo al FONDO DE EMPLEADOS DE RECAMIER - FONDELAR para liquidar los intereses a la tasa que esté cobrando para el respectivo tipo de operación, o a la que se haya pactado previamente, o a las tasas remuneratorias y moratorias máximas legalmente permitidas, siendo viable el cobro de intereses sobre dicha suma, en los casos previstos en el artículo 886 del Código de Comercio o demás casos autorizados legalmente. Los intereses de mora que se causen sobre las sumas que se incluyen en el pagaré se liquidarán a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Bancaria.
- 5) La fecha de suscripción del pagaré que surja de la aplicación de estas instrucciones, será la misma fecha de suscripción de este documento;
- 6) La fecha de vencimiento del pagaré resultante de estas instrucciones será la misma en que el FONDO DE EMPLEADOS DE RECAMIER - FONDELAR lo diligencie (diligenciamos).
- 7) En caso de prórroga, renovación o modificación de las obligaciones a mi cargo (nuestro cargo) y a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE RECAMIER – FONDELAR, manifiesto(manifestamos) que acepto(aceptamos) que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales

que estén amparando las obligaciones a mi(nuestro) cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del Código Civil;

Me (nos) obligo (obligamos) al pago incondicional de las obligaciones que se incorporan en forma indivisible y solidaria en virtud de mi responsabilidad cambiaria.

El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestara merito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

En constancia de lo anterior, firmamos a los _____ (_____) días del mes de dos mil _____ (2.0__)

ASOCIADO DEUDOR

CODEUDOR

FIRMA _____

Huella Índice
Derecho

FIRMA _____

Huella Índice
Derecho

NOMBRE _____

NOMBRE _____

C.C. No. _____

C.C. No. _____

CODEUDOR

CODEUDOR

FIRMA _____

Huella Índice
Derecho

FIRMA _____

Huella Índice
Derecho

NOMBRE _____

NOMBRE _____

C.C. No. _____

C.C. No. _____